

PROYECTO DE ACUERDO QUE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL SOMETE EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO, PARA PROPONER LA APROBACIÓN DE LAS COORDINACIONES PERMANENTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que de conformidad con el artículo 86 BIS, fracción IV; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 145 del Código Electoral de esta Entidad, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público, autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales.

SEGUNDA: Que según lo dispuesto por el artículo 147 del Código Electoral del Estado son fines del Instituto:

- I. Preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad;
- II. Preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos;
- III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Organizar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del poder Ejecutivo, a los integrantes del poder Legislativo y de los Ayuntamientos;
- V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y
- VI. Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

TERCERA: En virtud de lo anterior, y en uso de la atribución que le concede a este Consejo General el artículo 163 fracción I, del Código de la materia, dicho órgano de dirección al aprobar el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, en su artículo 17 dispuso: Que para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de sus fines con fundamento en los artículos 147 y 163 del CODIGO, el INSTITUTO contará con las siguientes coordinaciones permanentes:

- I. Administración y Prerrogativas a Partidos Políticos.
- II. Fiscalización.
- III. Organización Electoral.
- IV. Capacitación, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral.
- V. Asuntos Jurídicos.
- VI. Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos.
- VII. Editorial y Medios de Comunicación.

Asimismo, en sus numerales subsecuentes del 18 al 28 de dicho Reglamento, se establecieron las disposiciones relativas al ejercicio de sus facultades, a la de su conformación, designación de sus respectivos Secretarios Técnicos, así como las actividades que de manera substancial corresponden a cada una de ellas.

CUARTA: Por todo lo anterior y toda vez que el día tres de abril del año en curso, se integró un nuevo Consejo General, por ejercicio que de sus facultades hiciera el Congreso del Estado de Colima, conformándose dicho órgano colegiado con nuevos consejeros ciudadanos de los cuales el suscrito es integrante, es que una vez que tomamos posesión de nuestro encargo, nos hemos dado a la tarea de adentrarnos en las actividades propias que para alcanzar los fines antes descritos implementa el Instituto Electoral del Estado, siendo necesario para ello, conformar las coordinaciones permanentes a que se hace referencia para así contribuir también al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 163, fracción V del Código Electoral, consistente en vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del INSTITUTO, por lo que dado que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, y los Consejeros Generales que las integran tienen mandatado conformar las coordinaciones para el desempeño de sus atribuciones, contribuyendo con ello a su eficaz funcionamiento es que una vez analizadas las atribuciones de cada una de ellas, se somete a consideración de este órgano colegiado la siguiente conformación de las coordinaciones permanentes que a continuación se señalan:

I.- DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

Presidente: Lic. Daniel Fierros Pérez
Subcoordinadores: Lic. Federico Sinue Ramírez Vargas
Lic. Mario Hernández Briceño
Secretario Técnico: C.P. Juan Villaseñor Carbajal.

II.- DE FISCALIZACIÓN.

Presidente: Licda. Maria de los Ángeles Tintos Magaña.
Subcoordinadores: Lic. Federico Sinue Ramírez Vargas
Licda. Rosa Esther Valenzuela Verduzco
Secretario Técnico: Licda. Ana Margarita Torres Arreola.

III.- DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

Presidente: Lic. Federico Sinue Ramírez Vargas
Subcoordinadores: Licda. Ana Francis Santana Verduzco.
Licda. Rosa Esther Valenzuela Verduzco.
Secretario Técnico: Lic. Juan Manuel Rodríguez Peña.

IV.- CAPACITACION, EDUCACIÓN CÍVICA Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Presidente: Licda. Rosa Esther Valenzuela Verduzco.
Subcoordinadores: Licda. Maria de los Ángeles Tintos Magaña.
Lic. Mario Hernández Briceño
Secretario Técnico: Licda. Noemí Sofia Herrera Núñez

V.- DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Presidente: Lic. José Luis Puente Anguiano.
Subcoordinadores: Licda. María de los Ángeles Tintos Magaña
Licda. Ana Francis Santana Verduzco.
Secretario Técnico: Licda. Ana Carmen González Pimentel.

VI.- DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS.

Presidente: Licda. Ana Francis Santana Verduzco.
Subcoordinadores: Lic. Daniel Fierros Pérez.
Licda. Rosa Esther Valenzuela Verduzco.
Secretario Técnico: Ing. Juan Ramón Granero Vega.

VII.- DE EDITORIAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

Presidente: Lic. Mario Hernández Briceño
Subcoordinadores: Lic. José Luis Puente Anguiano.
Lic. Daniel Fierros Pérez.
Secretario Técnico: C. Alfredo Quiles Cabrera

Así, en virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano superior de dirección en el artículo 163, fracciones V y XXXIX y demás relativas del Código Electoral del Estado, se pone a su consideración el siguiente punto de:

ACUERDO:

UNICO: En base a los argumentos expuestos en el presente, este Consejo General aprueba la conformación de las coordinaciones permanentes a que se refiere el artículo 17 y relativos del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, para quedar integradas en términos de lo expuesto en la consideración cuarta del presente documento.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO
Consejero Presidente

LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO
Secretario Ejecutivo

LIC. DANIEL FIERROS PEREZ
Consejero Electoral

LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS
Consejero Electoral

LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA VERDUZCO
Consejera Electoral

LICDA. ANA FRANCIS SANTANA VERDUZCO
Consejera Electoral

LICDA. MARIA DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA
Consejera Electoral